

2193-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y tres minutos del tres de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n°. 0917-DRPP-2025 de las ocho horas con dos minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al Frente Amplio que, la estructura del cantón San Isidro, de la provincia Heredia, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendientes de designar los cargos de fiscalías propietaria y suplente y una delegación territorial suplente; en virtud que, **1-** se denegó la acreditación Carlos Humberto García Rivera, cédula de identidad n.º 114520316 y Tatiana Montero Salazar, cédula de identidad n.º 112920557, como fiscales propietario y suplente, respectivamente, por incumplimiento al requisito de inscripción electoral; **2-** Natalia Avilés Fioravanti, cédula de identidad n.º 113370387, como delegada territorial suplente, ya que su designación se dio en ausencia y a la fecha no constaba en el expediente de la agrupación política su manifestación de aceptación al cargo referido.

En fecha trece de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Carlos Humberto Garcia Rivera, cédula de identidad n.º 114520316, como fiscal propietario y Tatiana Montero Salazar, cédula de identidad n.º 112920557, como fiscal suplente; Natalia Avilés Fioravanti, cédula de identidad n.º 113370387, como delegada territorial suplente. En el acto se presenta la carta de aceptación a la designación en ausencia de la señora Avilés Fioravanti.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113840266	FABIAN CHACON CARRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
118120152	TYRON PASAPERA CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
114210874	ADRIANA CRISTINA OVIEDO ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
401980540	ISRAEL SANCHEZ PASSAPERA	PRESIDENTE SUPLENTE
402560519	XIMENA DESIREE CHAVES BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
401680668	EDGAR GARCIA PORRAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

114520316 CARLOS HUMBERTO GARCIA RIVERA
112920557 TATIANA MONTERO SALAZAR

FISCAL PROPIETARIO
FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401980540	ISRAEL SANCHEZ PASSAPERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402480773	KENDALL GERARDO CORDOBA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401880767	MARTA DIANA GARCIA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118120152	TYRON PASAPERA CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
402560519	XIMENA DESIREE CHAVES BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114210874	ADRIANA CRISTINA OVIEDO ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE
401680668	EDGAR GARCIA PORRAS	TERRITORIAL SUPLENTE
113840266	FABIAN CHACON CARRILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
115230167	LUIS FERNANDO OVIEDO HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
113370387	NATALIA AVILES FIORAVANTI	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/rsm

C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 10577-10617-10779-2025